

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021), pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que, el día de ayer se allegó oficio por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, Risaralda, informando que *"...por auto proferido dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTÍA, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4 contra CARLOS ARIEL ORTIZ GIRALDO con C.C. 4.583.533, se dispuso informarle que la medida de embargo de remanentes o bienes que se le llegaren a desembargar al demandado, SURTE EFECTOS LEGALES, a partir del día 27 de enero de 2021 a las 8:52 am, para el proceso Ejecutivo que contra el aquí demandado se tramita en ese despacho judicial, bajo el radicado No. 2021-007, toda vez que con anterioridad no se había recibido comunicación similar..."*

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2020)

Auto Sustanciación	No.
Solicitud	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación	17-653-40-89-001-2021-00007-00
Demandante	MANUEL DAVID DUQUE MARTÍNEZ
Demandado	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO CARLOS ARIEL ORTIZ GIRALDO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se incorpora al cuaderno de medidas cautelares el referido oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, Risaralda y, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 27

Fecha: Marzo 08 de 2021

Secretario: David Felipe Osorio Machetá